

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE LA ORDEN, DE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A CINCO COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A IMPARTIR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular por estar en desacuerdo con el borrador de la Orden por la que, además de autorizar a cinco CEIP para impartir la Educación Secundaria, se establece una nueva normativa de funcionamiento para todos los centros en los que ello ocurra, conocidos como CEIPSO, con la intención de instaurar de forma definitiva este modelo de centro educativo, sin que ello haya sido debatido con la Comunidad Educativa y se hayan analizado con ella las ventajas e inconvenientes de dichos centros.

Entre las familias, como en el resto de los sectores, existe disparidad de criterios sobre cuál es el momento más adecuado para que el alumnado abandone los CEIP y pase a los IES. Si la Administración estuviera pensando en buscar la solución que se ajuste a la posición mayoritaria, primero debería conocer cuál es dicha posición. En más, si estuviera poniendo en marcha este tipo de centros como otra posibilidad de configuración de los mismos pensando en las demandas de quienes prefieren que sus hijos e hijas se incorporen más tarde a los IES, el debate podría ser muy interesante. Pero ninguna de las dos razones está detrás de la decisión de la Consejería.

En realidad, sus responsables lo hacen por motivos muy distintos, entre los cuales cabe destacar:

- La decidida voluntad que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid de volver al modelo educativo en el que la escolarización

obligatoria acababa en los 14 años, modelo añorado por quienes quieren, como dicho Gobierno, recortar el derecho a la educación.

- La intención de desviar una buena parte del alumnado a la nueva Formación Profesional Básica, con lo que, de esta manera, no pisarán jamás un IES para cursar la ESO.
- Rebajar las necesidades de construcción de nuevos IES, con lo que muchas zonas donde se necesitan dichos centros, o se construirán más tarde o, simplemente, ni se harán.

Por otra parte, rechazamos que se utilice una norma con rango de Orden para regular de forma definitiva un nuevo tipo de centros, que funcionarán como IES de más de doce unidades, lo que parece inadecuado. Además, si realmente la Consejería tuviera la intención de que la autorización para impartir la Secundaria fuera algo temporal, no aprobaría dicha normativa, ya que no la han necesitado hasta la fecha aquellos otros que han sido autorizados. La decisión tomada parece que camina en consolidar la existencia de este tipo de centros. Ello guardaría relación con la propuesta de cambiar la denominación de los centros para dejen de llamarse colegios, algo que no compartimos.

También cabe añadir que, con la nueva normativa, todos los CEIPSO tendrán una configuración del Consejo Escolar que reduce la presencia en los mismos de los representantes de las familias, al pasar de cinco representantes a tres. Ello es cuestionable, pero aún lo es más todavía el hecho de que la normativa no garantice siempre la presencia de los representantes de las etapas de Educación Infantil y Primaria así como de la ESO.

Por último, debemos preguntar: ¿cómo se van a solucionar los problemas que se van a crear con el denominado proyecto bilingüe? Quizás, dado el fracaso que dicho programa cosecha, a la Consejería esto ya no le preocupe demasiado. La redacción dada en la norma parece una improvisación.

Madrid, 4 de septiembre de 2014